

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO: “CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo **NO** se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador, presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- T&T INTERACTIVA SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02- AY MSOFT S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
03- OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04- MDS EU	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO:
CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: T&T INTERACTIVA S.A.S
 NIT. 900365097-5

Integrantes:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANDRES WILCHES LOPEZ CC 1.019.035.119

		FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (17/10/2018)	CUMPLE	14-14			28/09/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14-17			Diseño y elaboración de páginas web (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14-17			El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14-17			La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...)
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14-17			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14-17			Por documento privado de Asamblea Constitutiva del 22 de junio de 2010, inscrita el 23 de junio de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14-17			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				

2. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
3. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
4. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
6. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
9. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE		1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				Consultas verificadas por el evaluador jurídico en la página web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se evidencia que ni el representante legal ni la empresa se encuentran reportados como responsables fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Consultas verificadas por el evaluador jurídico en la página web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se evidencia que ni el representante legal ni la empresa se encuentran reportados como responsables fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				Consultas verificadas por el evaluador jurídico en la página web de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Se evidencia que ni el representante legal ni la empresa se encuentran reportados con sanciones o inhabilidades vigentes

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Consultas verificadas por el evaluador jurídico en la página web de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Se evidencia que ni el representante legal ni la empresa se encuentran reportados con sanciones o inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Consultas verificadas en la página web de la POLICIA NACIONAL. Se evidencia que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, en formato a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER NIT: 800096329-1, así:	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	Aseguradora: Póliza: Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	

<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p>	<p><u>Valor Presupuesto:</u> \$28.940.800 <u>Valor a asegurar:</u> 2.894.080 <u>Valor Asegurado:</u></p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.Fecha de cierre 17/10/2017</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p>	
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p>	
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p>	
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p>	

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 22/10/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	22-24			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	oct-13			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	21			El proponente allega debidamente diligenciado el Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N/A	32			El proponente manifiesta que no se encuentra inscrito en el DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	23			
15. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) meses y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	24			SEIS (6) MESES
16. FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	20			El proponente allegó debidamente diligenciado el FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 6					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	19			El proponente allegó debidamente diligenciado el FORMATO 6 - CONFLICTO DE INTERÉS
18. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	25	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la autorización a la CONTRATANTE para verificar la información reportada en dicho formato.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	25	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la autorización a la CONTRATANTE para verificar la información reportada en dicho formato.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN	

20. FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	32		EL PROPONENTE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	22-24		EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE PRESENTACION EN DEBIDA FORMA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO			
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO			
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de consultor, y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 .T&T INTERACTIVA S.A.S, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

SE SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANARA, LO SIGUIENTE:

1. Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES.
2. Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.
3. Allegue debidamente diligenciado el Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través dilligenciamiento y suscripción del formato, la autorización a la CONTRATANTE para verificar la información reportada en dicho formato.

SIN QUE PRESENTARA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A SUBSANAR LO REQUERIDO DE FORMA OPORTUNA, POR LO TANTO EL PROPONENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ESTA INMERSO EN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RECHAZO (NUM. 1.38) DE LOS TDR: NO. 15 "SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, EL PROPONENTE NO LO HICIERE Y CON LOS SOPORTES EXISTENTES NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES " Y CAUSAL NO. 17. "CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ay Msoft S.A.S

NIT. 830.133.019-1

Integrantes:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ANA MILENA NAVIA MUÑOZ C.C. 41.940.015 DE ARMENIA

		FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTÓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA AY MSOFT EXPEDIDO POR LA CÁMRA DE COMERCIO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (17/10/2018)	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTÓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA AY MSOFT EXPEDIDO POR LA CÁMRA DE COMERCIO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE PUEDE OBSERVAR QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA ES EL PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMATICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, ANALISIS, PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	EL REPRESENTANTE LEGAL DE AY MOSFT NO TIENE RESTREICCIONES DE CONTRTACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA O CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	no hay restricciones. No se requiere autorzacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	Cra. 47 No. 104B-21 BOGOTÁ

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL APORTADO SE CONSTITUYÓ POR DOCUMENTO PRIVADO EL 5 DE ENERO DE 2004, INSCRITO EL 7 DE ENERO DE 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL APORTADO EL TERMINO DE DURACION DE LA EMPRESA AY MSOFT ES INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A	5-8-DCTO SUBSANABILIDAD	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegué Certificado de Existencia y Representación dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, debido a que el allegado en la propuesta por el proponente, obrante a folios 23 y 24 corresponde a la empresa CONTADORES & REVISORES S.A.S. y no a la empresa AYMSOFT S.A.S., quien según el Formato 1 - Carta de Presentación de la propuesta es quien presenta la propuesta.	SUBSANÓ	NO CUENTA CON REVISOR FISCAL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
3. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
4. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
6. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
9. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				

11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			ANA MILENA NAVIA MUÑOZ C.C. 41.940.015 DE ARMENIA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 15 de octubre de 2018, consultado en la página Web del representante legal no le figuran reportes o anotaciones
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, donde se evidencia que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 15 de octubre de 2018. consultado en la página Web del representante legal no le figuran reportes o anotaciones
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27-28			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica como su representante legal, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 15/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-28			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 15/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, aportados por el proponente de fecha 15/10/2018.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, en formato a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER NIT: 800096329-1, así:	CUMPLE	33-34			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Poliza: 2973548 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33-34			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33-34			Valor Presupuesto: \$28.940.800 Valor a asegurar: 2.894.080 Valor Asegurado: \$2.894.080 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 17/10/2017	CUMPLE	33-34			Vigente desde 17-10-2018 hasta 28-02-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1	CUMPLE	33-34			FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	10-11-DCTO SUBSANABILIDAD	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Garantía de Seriedad en la cual el Tomador /Afianzado corresponda con el nombre y el NIT del proponente, debido a que este no puede ser verificado dado que en la propuesta no se evidencia el Certificado de Existencia y Representación del proponente.	SUBSANÓ	REVISADO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL APORTADO SE PUEDE OBSERVAR QUE EL TOMADOR DE LA POLIZA CORRESPONDE AL PROPONENTE CON NIT. 830.133.019-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	13-DCTO SUBSANABILIDAD	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue soporte de pago de la prima de la póliza de garantía de seriedad, dado que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTÓ RECIBO DE CAJA No. 2366126 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018 EMITIDO POR LIBERTY SEGUROS POR PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/10/18 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 opción 2-3-2) d. Persona que atendió (en caso de llamada): MAICOL HERNANDEZ
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales e internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 22/10/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	4,5			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30-32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	7-8-			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	7-8-			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	15- DCTO SUBSANABILIDAD	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Si en el Certificado de Existencia y Representación el proponente tiene inscrito Revisor Fiscal, allegue Formato 2 - Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, suscrito por éste, ya que el aportado obrante a folio 7 y 8 se encuentra suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica. De igual manera se requiere al proponente para que allegue el formado identificando el número de la presente Convocatoria - VP-PS-11-2018 -.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE ALLEGÓ FORMATO No. 2 IDENTIFICANDO EL NUMERO DE LA CONVOCATORIA, SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DADO QUE LA SOCIEDAD NO CUENTA CON REVISOR FISCAL
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	18-52 DCTO SUBSANABILIDAD	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Dado que el proponente manifiesta en el FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, obrante a folio 22 que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, se requiere al proponente para que allegue EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo Formato 9 de los Términos de Referencia "Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores."	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTA REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE FECHA 24/10/2018
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-6-			
15. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) meses y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	CUMPLE				SEIS (6) meses
16. FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscriban el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	54-DCTO SUBSANABILIDAD	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL identificando plenamente en la casilla denominada BENEFICIARIOS REALES a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTÓ FORMATO No. 5 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL BENEFICIARIO REAL DE LA CONVOCATORIA ES AY MISOFT S.A.S
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 6					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	18			El proponente allega Formato 6 debidamente diligenciado

18. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	19-20-			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	19-20-			
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	21-22-			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	21-22-			
20. FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	18-52-DCTO SUBSANABILIDAD	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Dado que el proponente manifiesta en el FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, obrante a folio 22 que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, se requiere al proponente para que allegue EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo Formato 9 de los Términos de Referencia "Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores."	SUBSANÓ	EL PROPONENTE APORTA REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DE FECHA 24/10/2018
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-5-			EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE PRESENTACION EN DEBIDA FORMA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de consultor, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2. Ay Msoft S.A.S**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE DADO QUE EN EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**.



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA
C.C. 80904541

Integrantes:

N/A

		FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (17/10/2018)	N/A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				

2. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
3. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
4. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A			
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
6. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A			
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A			
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A			
9. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	17		OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA C.C. 80.904.541 de Bogotá
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal, aportado por el proponente de fecha 15 de octubre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal, aportado por el proponente de fecha 15 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 15/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 15/10/2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Consultas verificadas en la página web de la POLICIA NACIONAL. Se evidencia que el proponente - OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA C.C. 80904541 - no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, en formato a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER NIT: 800096329-1, así:	CUMPLE				Aseguradora: Liberty Seguros S.A Poliza: 2973566
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Presupuesto: \$28.940.800 Valor a asegurar: 2.894.080 Valor Asegurado: \$2.894.080 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 17/10/2017	CUMPLE				Vigente desde 17-10-2018 hasta 28-02-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1	CUMPLE				FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	31	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue soporte de pago de la prima de la póliza de garantía de seriedad, dado que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	EL PROPONENTE PRESENTÓ CON LA PROPUESTA SOPORTE DE TRANSACCIÓN ELECTRONICA Y CUANDO FUE REQUERIDO PRESENTO CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO, CUANDO NO SON DE RECIBO ESTOS SOPORTES SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/10/18 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 opción 2-3-2) d. Persona que atendió (en caso de llamada): MAICOL HERNANDEZ
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 22/10/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	1,2,3			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18-			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	18-			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de alguna de las opciones contenidas en dicho formato, que le corresponda según el caso y la siguiente manifestación: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	SI BIEN ADJUNTÓ FORMATO No. 2 DILIGENCIADO ESTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, PUES DEBÍA DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ALGUNA DE LAS OPCIONES CONTENIDAS EN DICHO FOMATO E INCLUIR LA SIGUIENTE MANIFESTACIÓN: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de alguna de las opciones contenidas en dicho formato, que le corresponda según el caso y la siguiente manifestación: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	SI BIEN APORTÓ FORMATO No. 2 NO DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ESTABA OBLIGADO A CANCELAR APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR NO TENER PERSONAL A CARGO.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de alguna de las opciones contenidas en dicho formato, que le corresponda según el caso y la siguiente manifestación: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	SI BIEN APORTÓ FORMATO No. 2 NO DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO ESTABA OBLIGADO A CANCELAR APORTES A SENA, ICBF Y SALUD POR NO TENER PERSONAL A CARGO.

<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	NO CUMPLE		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:</p> <p>Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado.</p> <p>Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de alguna de las opciones contenidas en dicho formato, que le corresponda según el caso y la siguiente manifestación: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."</p>	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	NO APORTÓ DECLARACION JURADA
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	33			EL PROPONENTE PERSONA NATURAL APORTA PLANILLA DE PAGO COMPENSAR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	N/A	16			NO SE ENCUETRA INSCRITO
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	1-3-			
15. PLAZO DE ENTREGA.					
<p>El plazo general del Contrato es de SEIS (6) meses y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.</p>	CUMPLE	3-			SEIS (6) MESES
16. FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
<p>Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.</p> <p>[Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]</p>	CUMPLE	13			
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 6					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	CUMPLE	14			
18. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				El proponente allegó Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				NO SE ENCUENTRA INSCRITO
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	15			El proponente allegó Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	15			El proponente allegó Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
20. FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	16			El proponente manifiesta NO encontrarse inscrito EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-2-3-			EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE PRESENTACION EN DEBIDA FORMA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de consultor, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Vencido el término para subsanar y tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3. OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las siguientes razones:

SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANARA, LO SIGUIENTE:

1. Allegue soporte de pago de la prima de la póliza de garantía de seriedad, dado que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. En sede de subsanación, EL PROPONENTE PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO, CUANDO NO SON DE RECIBO ESTOS SOPORTES SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2. Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado. Específicamente el proponente debe declarar a través del diligenciamiento y suscripción del formato, la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de alguna de las opciones contenidas en dicho formato, que le corresponda según el caso y la siguiente manifestación: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.". En sede de subsanación, SI BIEN ADJUNTÓ FORMATO No. 2 DILIGENCIADO ESTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, PUES DEBÍA DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ALGUNA DE LAS OPCIONES CONTENIDAS EN DICHO FOMATO E INCLUIR LA SIGUIENTE MANIFESTACIÓN: "La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."

SIN QUE SUBSANARA LOS PRECITADOS REQUERIMIENTOS EN DEBIDA FORMA, POR LO TANTO EL PROPONENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ESTA INMERSO EN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RECHAZO (NUM. 1.38) DE LOS TDR: NO. 15 "SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, EL PROPONENTE NO LO HICIERE Y CON LOS SOPORTES EXISTENTES NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES." Y CAUSAL NO. 17. "CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° VP-PS-11-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: MDS EU

NIT. 9001972196

Integrantes:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUCAS CARDONA ARBOLEDA C.C. 75.100.399 DE MANIZALES

		FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6-10-			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (17/10/2018)	CUMPLE	6-10-			16 DE OCTUBRE DE 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6-10-			<i>Actividades de informática y conexas, tales como procesamiento de datos, servicios de elaboración de datos y tabulación y actividades relacionadas con bases de datos actividades de investigación y desarrollo</i>
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6-10-			<i>Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa</i>
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6-10-			Del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no se desprende que el representante legal tenga restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6-10-			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6-10-			Por Escritura Pública del 17 de enero de 2008, inscrita el 22 de enero de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6-10-			Hasta el 17 de enero de 2028
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
2. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
3. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
4. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A			
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
6. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A			
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A			
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A			
9. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		LUCAS CARDONA ARBOLEDA . C.C 75.100.399 DE MANIZALES
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12-13-		EL PROPONENTE APORTA EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES, APORTADOS POR EL PROPONENTE DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12-13-			EL PROPONENTE APORTA EL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES, APORTADOS POR EL PROPONENTE DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14-15-			EL PROPONENTE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS O INHABITADOS, APORTADOS POR EL PROPONENTE DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14-15-			EL PROPONENTE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS O INHABITADOS, APORTADOS POR EL PROPONENTE DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16-			EL PROPONENTE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, APORTADOS POR EL PROPONENTE DE FECHA 16/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	NO CUMPLE		1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue poder otorgado en legal y debida forma dando cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente con lo indicado en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES. En el poder se debe conferir al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Así mismo, el apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. ☐	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	SI BIEN ES CIERTO, EL PROPONENTE APORTÓ UN PODER, ÉSTE NO ESTÁ OTORGADO EN LEGAL NI DEBIDA FORMA, YA QUE NO CONTIENE DE MANERA CLARA, EXPRESA LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ACTUAR, OBLIGAR Y RESPONSABILIZAR AL PROPONENTE INCLUSO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ MISMO DICHO PODER ESTÁ LIMITADO EN EL TIEMPO, EL CUAL VA HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, FECHA ANTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO. DURANTE EL TERMINO DE SUBSANACIÓN APORTÓ ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FUERA DEL PAÍS Y POR LO TANTO NO SE PUEDE OTORGAR EL PODER EN DEBIDA FORMA. APORTA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA APODERADA. subsanando parcialmente el requerimiento
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO CUMPLE		De igual manera, el poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. Lo anterior, debido a que el poder presentado con la propuesta, obrante a folio 43 y 44 no cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, además este poder parece ser un poder general, lo cual estaría en contravía de lo establecido en el Artículo 74 PODERES del Código General del Proceso, especialmente con lo siguiente: "Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (...)". Así las cosas, el poder deberá indicar específicamente la facultad conferida al apoderado para representar a la empresa en la presente Convocatoria y cumplir con los requerimientos indicados.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	EN EL PODER PRESENTADO POR EL PROPONENTE NO SE OBSERVA QUE ESTE FACULTADO DE MANERA ESPECÍFICA PARA REPRESENTAR AL PROPONENTE EN LAS ACTIVIDADES : (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario

<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del apoderado, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PODER PRESENTADO POR EL PROPONENTE NO SON CLARAS, NI EXPRESAS. DENTRO DEL TÉRMINO PARA SUBSANAR SE ALLEGÓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA APODERADA.</p>
<p>El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	<p>N/A</p>				
<p>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, en formato a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER NIT: 800096329-1, así:</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Aseguradora: Poliza: Certificado:</p>
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Valor Presupuesto: Valor a asegurar: Valor Asegurado:</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 17/10/2017</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA</p>	<p>NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER con NIT 800.096.329-1	NO CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NI SOPORTE DE PAGO DE PRIMA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE		3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018. De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	<u>NO SE ALLEGÓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NI SOPORTE DE PAGO DE PRIMA</u> a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 22/10/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	3,5			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18-			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	19			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	20 a 30			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3-4-			
15. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) meses y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	4			SEIS (6) MESES
16. FORMATO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	42			
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 6					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	40			
18. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				El proponente allegó Formato 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	20-30-			
19. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	41			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	41			
20. FORMATO 9 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	20 a 30			El proponente allegó REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5-			EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE PRESENTACION EN DEBIDA FORMA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI		

18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de consultor, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Vencido el término para subsanar y tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4 MDS EU**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

SE LE REQUIRIÓ AL PROPONENTE SUBSANARA, LO SIGUIENTE:

1. **Allegue poder otorgado en legal y debida forma dando cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente con lo indicado en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES.** En el poder se debe conferir al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Así mismo, el apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

2. De igual manera, el poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. Lo anterior, debido a que el poder presentado con la propuesta, obrante a folio 43 y 44 no cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, además este poder parece ser un poder general, lo cual estaría en contravía de lo establecido en el Artículo 74 PODERES del Código General del Proceso, especialmente con lo siguiente: "Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (...)" Así las cosas, el poder deberá indicar específicamente la facultad conferida al apoderado para representar a la empresa en la presente Convocatoria y cumplir con los requerimientos indicados.

Frente a los anteriores dos requerimientos, en sede de subsanación el proponente aportó copia de la cédula de ciudadanía de su apoderada; no obstante, aportó comunicado escrito en el que informa que "el poder allegado con los documentos el día 17 de octubre es el único poder que dejó el representante legal de la compañía ya que el mismo está fuera del país, por lo tanto es imposible elaborar otro poder con las condiciones que ustedes solicitan (...)" (sic). Por lo anterior, se concluye el incumplimiento de las exigencias requeridas de conformidad con los TDR.

3. **Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, modificado mediante Adenda No. 2, publicada el día doce (12) de octubre de 2018.** De igual manera, el proponente deberá allegar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Frente a este requerimiento, en sede de subsanación el proponente aportó comunicado escrito en el que manifiesta que la póliza "(...)" fue solicitada a la entidad SEGUROS DEL ESTADO que en un principio nos la había negado justificándose en no expedir pólizas a nombre de FINDETER y en este momento nos dicen que y ale expiden pólizas, pero por ser la etapa de subsanación no es posible su expedición de igual manera se consultó con diferentes entidades de seguros teniendo la misma negativa" (sic).

SIN QUE SUBSANARA EN DEBIDA FORMA LOS PRECITADOS REQUERIMIENTOS, POR LO TANTO EL PROPONENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ESTA INMERSO EN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RECHAZO (NUM. 1.38) DE LOS TDR: NO. 15 "SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, EL PROPONENTE NO LO HICIERE Y CON LOS SOPORTES EXISTENTES NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES " Y CAUSAL NO. 17. "CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	19/10/2018	Convocatoria:	VP-PS-11-2018	Presupuesto:	\$ 28.940.800	SANTANDER	No. Carpeta:	1	
Nombre Proponente:	T&T INTERACTIVA SAS			Nit:	900365097-5			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	T&T INTERACTIVA SAS			Nit 1:	900365097-5			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:		
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	T&T INTERACTIVA SAS				
Fecha Carta CC:	N/A				
Monto Carta CC:	N/A				
Expedida por:	N/A				
Part. (%)	100%				

	T&T INTERACTIVA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					Proponente no envia carta(s) cupo de crédito para ser evaluados los requerimientos financieros exigidos en los términos de referencia numeral 3.1.2. Por lo tanto, no cumple con dicho requisito y se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos financieros para continuar en el proceso.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 5.788.160	

CUMPLE: NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/10/2018	Convocatoria:	VP-PS-11-2018	Presupuesto:	\$ 28.940.800	SANTANDER	No. Carpeta:	2	
Nombre Proponente:	AYMSOFT SAS			Nit:	830.133.019-1			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	AYMSOFT SAS			Nit 1:	830.133.019-1			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:		
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AYMSOFT SAS				
Fecha Carta CC:	19-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 6.000.000				
Expedida por:	Banco de occidente				
Part. (%)	100%				

	AYMSOFT SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito.25/10/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.000.000	\$ 5.788.160	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/10/2018	Convocatoria: VP-PS-11-2018	Presupuesto: \$ 28.940.800	SANTANDER	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA	Nit: 80904541-4	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA	Nit 1: 80904541-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA				
Fecha Carta CC:	13-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 70.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	OMAR SANTIAGO RAMOS VALDERRAMA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					El proponente presentó la carta cupo de crédito, pero esta no cumple con todos los requisitos habilitantes de orden financiero los cuales están estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.5 que establece que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Por lo tanto, en caso de tener esta persona la potestad para firmar este tipo de documentos, se solicita al proponente hacer llegar el certificado donde lo demuestren. Si por el contrario no es así, se solicita subsanar la carta cupo de crédito.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 70.000.000	\$ 5.788.160	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	30/10/2018	Convocatoria:	VP-PS-11-2018	Presupuesto:	\$ 28.940.800	SANTANDER	No. Carpeta:	4	
Nombre Proponente:	MDS E.U.			Nit:	900197219-6			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	MDS E.U.			Nit 1:	900197219-6			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:		
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MDS E.U.				
Fecha Carta CC:	25-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 80.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	MDS E.U.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					No se envía correo debido a que el proponente no cumplió

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 5.788.160	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	18/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	T&T Interactiva
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	Germán Andrés Wilches López
CC:	1,019,035,119

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	1	Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	NO
	2	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 28,940,800
SMMLV 2018	\$ 781,242
Presupuesto Estimado en SMMLV	37.04
CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV	18.52

Observación General

El proponente T&T Interactiva no acredita su experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y ni con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1

Entidad contratante

Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria

Objeto

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Adjudicado a

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Valor (pesos):

Día	Mes	Año
		2017
		2018

TYT Interactiva SAS

Persona Jurídica

100%

Solicitud de Subsanación

En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

El proponente adjunta certificación expedida sin suscribir por la entidad contratante en Folio 28, la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita acreditar el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica determinar las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas. ¶

Respuesta a la solicitud de subsanación

El proponente no presentó subsanación.

Observaciones

El contrato No. 1 con la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria, no cumple con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2

Entidad contratante

NEURONA GALICIA 2018 S.L

Objeto

--

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Adjudicado a

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Valor (pesos):

Día	Mes	Año

Actividades asociadas:	A) Diseño y desarrollo de Software B) Diseño y desarrollo de páginas web administrables C) Diseño de elementos gráficos y desarrollo de Aplicaciones
-------------------------------	--

Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) De acuerdo con el Subcapítulo I Literal 1.13 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral xi establece que; “Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento”. El Convenio sobre la abolición de requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya de 5 de octubre de 1961 y ratificado por Colombia mediante la Ley 455 de 1998, dispone que la apostilla es el trámite por el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que actúa el funcionario público firmante del documento. En este trámite no se revisa ni se certifica el contenido de documento. Así las cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la Convención, se considerarán como documentos públicos los siguientes: a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial; b) Los documentos administrativos, c) Los documentos notariales d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas. Debe precisarse que los documentos otorgados por autoridad de país que haya suscrito la Convención de la Haya, no deben ser objeto de autenticación por parte de Notario; basta con la diligencia de apostille, pues con esta se acredita la autenticidad del documento público, al certificar la calidad de autoridad pública de quien lo expide, a través del establecimiento de la autenticidad de la firma del funcionario que expide el documento y el título o calidad bajo el cual actúa. Ahora bien, frente al trámite de legalización, el artículo 480 del Código de Comercio dispone que “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo que será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el cual una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)” Por su parte, el inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 – establece que “Los documentos públicos otorgados en el país extranjero por funcionarios de este o con su intervención se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de mismo y los de este por el cónsul colombiano.” Así las cosas, el proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 29, sin apostillar, la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita acreditar el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas. ▯</p>
---------------------------------	---

Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente no presentó subsanación.
--	--

Observaciones	El contrato No. 2 con NEURONA GALICIA 2018 S.L, no cumple con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
----------------------	---

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 3

Entidad contratante

TCM 2021 S.L

Objeto

--

Fecha Inicio

Día	Mes	Año

Fecha Terminación			
Adjudicado a			
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			
Valor (pesos):			

Actividades asociadas:	Proyectos de diseño y desarrollo de software y aplicaciones, entre otros.
Solicitud de Subsanación	<p><i>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que;</i> <i>"(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</i> <i>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</i></p> <p><i>De acuerdo con el Subcapítulo I Literal 1.13 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral xi establece que; "Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento".</i></p> <p><i>El Convenio sobre la abolición de requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya de 5 de octubre de 1961 y ratificado por Colombia mediante la Ley 455 de 1998, dispone que la apostilla es el trámite por el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que actúa el funcionario público firmante del documento. En este trámite no se revisa ni se certifica el contenido de documento.</i></p> <p><i>Así las cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la Convención, se considerarán como documentos públicos los siguientes:</i></p> <p><i>a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;</i> <i>b) Los documentos administrativos,</i> <i>c) Los documentos notariales</i> <i>d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas.</i></p> <p><i>Debe precisarse que los documentos otorgados por autoridad de país que haya suscrito la Convención de la Haya, no deben ser objeto de autenticación por parte de Notario; basta con la diligencia de apostille, pues con esta se acredita la autenticidad del documento público, al certificar la calidad de autoridad pública de quien lo expide, a través del establecimiento de la autenticidad de la firma del funcionario que expide el documento y el título o calidad bajo el cual actúa.</i></p> <p><i>Ahora bien, frente al trámite de legalización, el artículo 480 del Código de Comercio dispone que "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo que será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el cual una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (...)"</i></p> <p><i>Por su parte, el inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 – establece que "Los documentos públicos otorgados en el país extranjero por funcionarios de este o con su intervención se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de mismo y los de este por el cónsul colombiano."</i></p> <p><i>Así las cosas, el proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 30, sin apostillar, la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita acreditar el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas. ▯</i></p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<i>El proponente no presentó subsanación.</i>
Observaciones	El contrato No.3 con TMC 2021, no cumple con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	NO

Contrato 4

Entidad contratante	CHEMONICS		
Objeto			
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio			
Fecha Terminación			
Adjudicado a			
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			
Valor (pesos):			
Actividades asociadas:	1. Informe digital que incluya propuesta de diseño del sitio web con dos subsecciones especiales y plantillas, arquitectura de la información y mapa del sitio. 2. Codificación del sitio web avalado por la Consejería Presidencial para los Derechos humanos y de la Experta en Comunicaciones de Programa de DDHH de USAID. Entre otros		

<p>Solicitud de Subsanación</p>	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) El proponente adjunta orden de compra sin suscribir por la entidad contratante en Folio 31, la cual no corresponde a las alternativas de acreditación especificadas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita acreditar el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas. ▯</p>
<p>Respuesta a la solicitud de subsanación</p>	<p>El proponente no presentó subsanación.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>La Orden de Compra No. PO-95-2017, no cumple con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>
<p>Cumple:</p>	<p>NO</p>

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador
C.C

María Claudia Cárdenas Carvajal
1,020,745,563

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	18/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Juridica
Proponente:	AYMSOFT S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	ANA MILENA NAVIA M
CC:	41,940,015

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1	Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	SI
	2	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 28,940,800
SMMLV 2018	\$ 781,242
Presupuesto Estimado en SMMLV	37.04
CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV	18.52

Observación General

El proponente AMYSOFT acredita su experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1

OT-310-2014

Entidad contratante

Fiduciaria de Colombiana de Comercio Exterior como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO

Objeto

El Contratista se obliga con FONTUR Al diseño e implementación de la página web y una campaña de difusión del concurso "Premio Nacional de Turismo Sostenible"

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	21	Enero	2015
Fecha Terminación	20	Junio	2015
Adjudicado a	AYMSOFT SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	10,444,000	
SMMLV Año	\$	644,350	2015
Contrato No. 1 en SMLV	\$	16	

Actividades asociadas:	1. Diseño, maquetación e implementación de la página web responsiva. 2. Servicio de Dominio aprobado por parte de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, del Viceministerio de Turismo y servicio de Hosting durante el tiempo del contrato. 3. Publicación web: Noticias expectativa 100%, de acuerdo a la información suministrada por parte de la Dirección de Calidad y desarrollo sostenible del turismo, del viceministerio de turismo con respecto al histórico de resultados del concurso: " Premio Nacional de Turismo Sostenible" Así mismo información con respecto a las fotografías y publicaciones en digital de las experiencias de Prestación de Servicios turísticos certificados, en la implementación de buenas practicas en turismo sostenibles. Entre otras.
Solicitud de Subsanación	<i>No se solicitó</i>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<i>No Aplica</i>
Observaciones	El contrato OT-310-2014 cumple con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

005 de 2014

Entidad contratante	Satena		
Objeto	Prestación de servicios de trabajo creativo, diseño, asesoría publicitaria, soporte, actualización, mantenimiento, administración de contenidos, alojamiento y posicionamiento de sitio WEB de SATENA (marketing digital, trabajo orgánico SMO, SEM Y SEO y correos masivos). Incluye soportes seguridad, alojamiento y mantenimiento del nuevo IBE (Internet Booking Engine), así como todos los aspectos relacionados con el GOBIERNO EN LINEA (GEL).		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	1	1	2014
Adjudicado a	31	3	2016
Tipo de Proponente:	AYMSOFT SAS		
referido:	Persona Juridica		
Valor (pesos):	100%		
SMMLV Año	\$ 827,560,000		
Contrato No. 2 en SMLV	\$ 689,455		
	\$ 1,200		
Actividades asociadas:	Rediseño Total de sitio web de SATENA, diseño gráfico sitio web de banner, fondos/backs, mailing. Diseño de piezas para redes sociales, micro sitios Fan Page, Cover Fan Page, Banner Fan Page, estrategia de la información y slogan. Publicación y actualización de contenidos, promoción y divulgación - envío de información. Posicionamiento web SEO/SEM, pautas digitales GOOGLE, FACEBOOK, YOUTUBE.		
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que: “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto)</p> <p>El proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 12, no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita determinar las actividades y/o productos requeridos</p>		
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente subsanó el requerimiento, remitiendo el contrato y sus respectivos anexos.		
Observaciones	El contrato 005 de 2014 cumple con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.		
Cumple:	SI		

Contrato 3

FPT-030-2013

Entidad contratante	Fiduciaria de Colombiana de Comercio Exterior como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO		
Objeto	Prestar los servicios necesarios para diseñar, elaborar e implementar la página web para el Fondo Nacional de Turismo"		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	26	Febrero	2013
Adjudicado a	2	Octubre	2014
Tipo de Proponente:	AYMSOFT SAS		
referido:	Persona Juridica		
Valor (pesos):	100%		
SMMLV Año	\$ 89,602,000		
Contrato No. 3 en SMLV	\$ 616,000		
	\$ 145		
Actividades asociadas:	A. Diseño de Piezas B. Soporte C. Seguimiento D. Actualización de contenidos E. Administración de Redes Sociales F. Acompañamiento, apoyo de publicación web G. Seguimiento de Comportamiento Web H. Renovación de dominio .com.co I. Mantenimiento J. Renovación del Alojamiento - Hosting K. Renovación Dominios L. APP Fontur M. Actualización y Asesoría GEL 2015 y 2015 (No aplica para tarjeta joven) N. Acompañamiento O. Desarrollos de bajo impacto P. Mantenimiento (Tarjeta Joven)		
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		
Observaciones	El contrato FPT-030-2013 cumple con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
Cumple:	SI		

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador **María Claudia Cárdenas Carvajal**
C.C 1,020,745,563

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	18/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Omar Santiago Ramos Valderrama
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	
CC:	80,904,541

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	1	Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	SI
	2	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 28,940,800
SMMLV 2018	\$ 781,242
Presupuesto Estimado en SMMLV	37.04
CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV	18.52

Observación General

El proponente Omar Santiago Ramos Valderrama no cumple con el aspecto 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), dado que la suma del valor de sus contratos aceptados no es superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV, es decir 18,52. La suma de los contratos No. 1 y No. 4 dan 16 SMMLV. Por ende no queda habilitado en la presente convocatoria.

Contrato 1

Entidad contratante
Objeto

Lavandería Classic
Diseño , del sitio web institucional de nuestra compañía (www.classiclavanderia.com)

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Adjudicado a

Tipo de Proponente:

referido:

Valor (pesos):

SMMLV Año

Contrato No. 1 en SMLV

	Día	Mes	Año
	16	10	2017
	Omar Santiago Ramos Valderrama		
	Persona Natural		
	100%		
	\$	6,977,000	
	\$	737,717	
	\$	9	

Actividades asociadas:

Diseño de navegación, desarrollo de interfaz, diseño grafico, montaje de la información, actualización periódica de fotografías, videos y textos, y creación de elementos gráficos adicionales como banners e infografías.

Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) El proponente adjunta certificación, obrante en Folio 22, en la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita determinar la fecha de terminación del contrato, objeto del contrato o proyecto y el valor total o final, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas. □</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente subsanó el requerimiento, anexando certificación suscrita por Joseph Kaplan del jueves 25 de octubre de 2018.
Observaciones	El Contrato con Lavandería Classic, acredita su experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	SI

Contrato 2

Entidad contratante

Objeto

"El diseño del sitio web de mi portafolio personal (www.josepgkaplan.co)"			
---	--	--	--

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio			
Fecha Terminación	29	marzo	2017
Adjudicado a	Omar Santiago Ramos Valderrama		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	5,479,000	
SMMLV Año	2017	\$	737,717
Contrato No. 2 en SMLV	\$	7	

Actividades asociadas:	Diseño de navegación, desarrollo de interfaz, diseño grafico, montaje de la información, actualización periódica de fotografías, videos y textos, y creación de elementos gráficos adicionales.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) El proponente adjunta certificación obrante en Folio 23, en la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita determinar la fecha de terminación del contrato, objeto del contrato o proyecto y el valor total o final, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente subsanó el requerimiento, anexando certificación suscrita por Joseph Kaplan del jueves 25 de octubre de 2018.
Observaciones	El contrato No. 2 no cumple con lo establecido en numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), aspecto No. 2 que establece : "Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales." La certificación entregada en la subsanación por el proponente establece claramente su parrafo primero "... Ejecutó el diseño, del sitio web de mi portafolio personal..."
Cumple:	NO

Contrato 3

Entidad contratante

Objeto

Erika Diettes
Diseño del sitio web www.erikadiettes.com

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio			
Fecha Terminación	16	Octubre	2018

Adjudicado a	Omar Santiago Ramos Valderrama	
Tipo de Proponente:	Persona Natural	
referido:	100%	
Valor (pesos):	\$	5,925,000
SMMLV Año	2018	\$
Contrato No. 3 en SMLV		\$

Actividades asociadas:	Diseño de navegación, desarrollo de interfaz, diseño grafico, montaje de la información, actualización periódica de fotografías, videos y textos, y creación de elementos gráficos adicionales como banners e infografías.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) El proponente adjunta certificación obrante en Folio 24, en la cual no especifica la totalidad de requisitos solicitados en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por ende, se solicita a proponente allegar información que permita determinar la fecha de terminación del contrato, objeto del contrato o proyecto y el valor total o final, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente subsanó el requerimiento, anexando certificación suscrita por Erika Diettes del jueves 25 de octubre de 2018.
Observaciones	El contrato No. 2 no cumple con lo establecido en numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), aspecto No. 2 que establece : “Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.” La certificación entregada en la subsanación por el proponente establece claramente su párrafo primero “... Ejecutó el diseño, del sitio web de mi portafolio personal...”
Cumple:	NO

Contrato 4

Entidad contratante	FUNDACIÓN JULIGON		
Objeto	Los CONTRATISTAS, de manera independiente, sin subordinación o dependencia de ningún tipo, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestarán el servicio de diseño del sitio web para el CONTRATANTE.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	5	Diciembre	2013
Adjudicado a	Omar Santiago Ramos Valderrama		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	3,940,000	
SMMLV Año	2013	\$	589,500
Contrato No. 4 en SMLV		\$	7
Actividades asociadas:	1. Ejecutar el servicio a prestar en favor del CONTRATANTE. 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados con la mayor prontitud. 3. Cumplir con el cronograma acordado, el cual hace parte integral de presente contrato. 4. Permitir que el CONTRATANTE haga las retenciones de ley al pago que se le realice.		

Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) “(…) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones: a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) El proponente adjunta copia del contrato obrante en Folio 25, en la cual no especifica la fecha de terminación del contrato, por ende no se puede verificar la condición B del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Se solicita a proponente allegar información que permita determinar la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente subsanó el requerimiento, anexando certificación suscrita por Patricia Bozzi Angel - Directora Administrativa y Financiera
Observaciones	El Contrato No. 4 con la Fundación Laboratorio de Arquitectura Juliana Gomez Bozzi, acredita su experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	SI

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador
C.C

María Claudia Cárdenas Carvajal
1,020,745,563

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	18/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	MDS E.U.
Integrantes y % de Participación:	
Apoderada	Maryith Lorena Vanegas Rozo
CC:	1,070,944,698

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1	Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	SI
	2	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 28,940,800
SMMLV 2018	\$ 781,242
Presupuesto Estimado en SMMLV	37.04
CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV	18.52

Observación General

El proponente MDS E.U. acredita su experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1

Entidad contratante
Objeto

RCN
RETO ELECTORAL

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Adjudicado a

Tipo de Proponente:

referido:

Valor (pesos):

SMMLV Año

Contrato No. 1 en SMLV

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	2	2018
Fecha Terminación	27	5	2018
Adjudicado a	MDS E.U.		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 280,000,000		
SMMLV Año	\$ 781,242		
Contrato No. 1 en SMLV	\$ 358		

Actividades asociadas:	Crear una plataforma en línea que permitiera que todos los colombianos, sin importar su ubicación geográfica o dispositivo móvil, tuvieran idénticas oportunidades de acceso a los candidatos al congreso y a los aspirantes a la presidencia.
Solicitud de Subsanación	<i>No se requiere</i>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<i>No aplica</i>
Observaciones	El contrato No. 1 acredita experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	SI

Contrato 2

Entidad contratante
Objeto

Contrato de Prestación de Servicios No. 2016-000607	
Entidad contratante	Colsubsidio
Objeto	Proyecto Pagina Web Corporativa

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	21	Agosto	2016
Fecha Terminación	21	Diciembre	2016
Adjudicado a	MDS E.U		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	98,020,000	
SMMLV Año	2016	\$	689,455
Contrato No. 2 en SMLV		\$	142
Actividades asociadas:	Rediseño, desarrollo, implementación, integración y puesta en funcionamiento el portal público www.colsubsidio.com		
Solicitud de Subsanación	No se requiere		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		
Observaciones	El Contrato de Prestación de Servicios No. 2016-000607 acredita experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
Cumple:	SI		

Contrato 3

Entidad contratante	Proyectos Semana S.A		
Objeto	Rediseño www.forossemana.com		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	27	Junio	2014
Fecha Terminación	27	Junio	2017
Adjudicado a	MDS E.U		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	37,000,000	
SMMLV Año	2017	\$	737,717
Contrato No. 3 en SMLV		\$	50
Actividades asociadas:	Servicios de re-diseño, desarrollo, implementación técnica, integración y puesta en marcha del portal WEB www.forossemana.com y el servicio de Hosting.		
Solicitud de Subsanación	No se requiere		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		
Observaciones	El Contrato con proyectos Semana acredita experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
Cumple:	SI		

Contrato 4

Contrato No. 641 de 2015

Entidad contratante	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA		
Objeto	El CONTRATISTA se obliga a diseñar, desarrollar, implementar, poner en funcionamiento, publicar y entregar a -RTVC, una aplicación para dispositivos móviles y una aplicación para web con un único módulo de administración, las cuales permiten la captura, el envío, la reproducción y la administración de archivos de audio, de manera geo localizada.		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	26	Marzo	2015
Fecha Terminación	27	Abril	2015
Adjudicado a	MDS E.U		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	108,074,880	
SMMLV Año	2015	\$	644,350
Contrato No. 4 en SMLV		\$	168
Actividades asociadas:	i) Diseñar la arquitectura de la información de la aplicación. II) Presentar una propuesta de diseño gráfico, que sea uniforme a lo largo de los diferentes dispositivos en los cuales será desplegada la información III) Desarrollar las aplicaciones web y móviles que permitan la captura de audios con información de geolocalización y meta data asociada. IV) Apoyar el cumplimiento de los lineamiento impartidos por el Programa Gobierno en Línea.		
Solicitud de Subsanación	No se requiere		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		
Observaciones	El Contrato No. 641 de 2015, acredita experiencia de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con lo exigido en las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
Cumple:	SI		

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador **María Claudia Cárdenas Carvajal**
C.C 1,020,745,563

